



Nº 0958

## REGISTRO DE DECRETOS

### Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. INPELTA MELTRAM 150 TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX (02265) 43-2360  
B7174BGB - CORONEL VIDAL  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 14 de mayo de 2007.

#### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 018/2007 y;

#### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/05/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

#### POR ELLO;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

#### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza N° 018/2007, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 09/05/07, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino, CPN Daniel De Sántolo.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

#### DECRETO N° 874

c.o.

Cdr. Daniel De Sántolo  
Secretario de Economía (Int.)

Jorge Alberto Paredi  
Intendente Municipal



Honorables Concejales Deliberantes  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660

VISTO Y CONSIDERADO:

El informe producido por la Jefe División Patrimonio.  
Que a los efectos de incorporar los bienes al patrimonio  
corresponde aceptar la donación efectuada a la Unidad Sanitaria Santa Clara del Mar.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE  
SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** Aceptase la donación efectuada a la Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar de los elementos que se detallan a continuación:

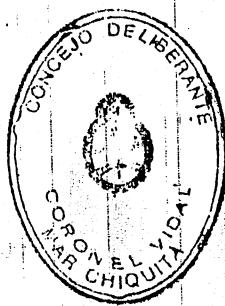
- 1 Aspiro Nebulizador marca Silfab modelo N 33 de 1000 cm<sup>3</sup>.
- 1 Electrocardiografo marca Fakuda M.E. CARDIOSUNY SERIE 20803722
- 1 Estantería de madera de 1,50 x 0,30 con 5 estantes

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda y registrese.

ORDENANZA N° 018

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS  
NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL Siete.

Dra. María Alejandra Farias  
Secretaria Honorable Concejo Deliberante



*Albuso*  
Hector Esteban Llamas  
Pto. Honorable Concejo Deliberante